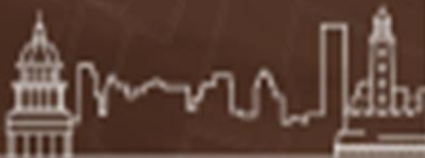


# INFORMACIÓN

## A la Comisión de Industrias, Construcciones y Energía

Diciembre, 2023



## **I. INTRODUCCIÓN**

El ordenamiento territorial y urbano, como políticas públicas expresan en el espacio las políticas ambiental, económica, social y cultural de toda la sociedad con la cual interactúan para lograr mediante una adecuada gestión del suelo, el desarrollo sostenible; se implementan mediante la Ley No. 145 “Del ordenamiento territorial y urbano y la gestión del suelo” aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular, el 21 de diciembre de 2021. Fue publicada en la Gaceta Oficial en noviembre de 2022, junto a su reglamento (Decreto No. 68) y sus cuatro resoluciones. Los dos temas que hoy se presentan se corresponden con el control al uso y gestión del suelo.

## **II. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 8574/2019 “ORDENAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE VIVIENDAS, CUARTOS, HABITACIONES, ACCESORIAS Y LOCALES”.**

El acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, tiene como objetivo regular el proceso de ordenamiento y legalización de viviendas, cuartos, habitaciones, accesorias y locales sin status legal o sin observar las formalidades en su construcción, siempre que cumplan con las regulaciones territoriales y urbanísticas y las normas de construcción, con el fin de transferirlas en concepto de propiedad a las personas naturales que ocupen estas.

Para la aplicación de este acuerdo, se establecen las siguientes reglas generales:

1. El proceso se desarrolla en un período de seis años, contados a partir de la entrada en vigor de la norma jurídica.
2. Las personas que no acudan a las autoridades competentes en el período referido en el numeral anterior, se les aplica la norma vigente para las construcciones ilegales y no se les reconoce la propiedad de la vivienda.
3. La legalización se efectúa al margen de la aplicación de lo dispuesto a los que han construido ilegalmente e incumplen con las regulaciones territoriales y urbanísticas.
4. Se facilita la atención de las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores.

5. Los consejos de la Administración provinciales y municipales adoptan las medidas organizativas y de control con el fin de que se cumpla con el proceso de ordenamiento y legalización.
6. El proceso incluye las viviendas ubicadas en las zonas urbana y rural.
7. Se tiene en cuenta lo dispuesto para las viviendas situadas en zonas con regulaciones especiales establecidas en la legislación vigente.
8. El precio de locales, cuartos, habitaciones y accesorias que se entreguen con el objetivo de transformarlos en viviendas adecuadas se determina a partir de lo establecido para estas, y se descuenta como depreciación adicional, el porcentaje de ejecución en que se encuentran.

Como antecedentes, la Dirección General de la Vivienda, realizó un diagnóstico inicial de las viviendas construidas por esfuerzos propios y estatales sin cumplir las formalidades legales, así como los arrendatarios, usufructuarios y locales convertidos en viviendas, lo cual se evidencia en el comportamiento de la estadística que es superior a la cifra identificada. Otro aspecto a tener en cuenta, es que el acuerdo no era de aplicación para las ilegalidades concentradas en barrios y focos, para lo cual se trabajó una política independiente por el organismo, siendo paralizada su aprobación.

Las personas naturales se presentan ante la Dirección Municipal de la Vivienda en los casos siguientes:

- a. Acceder a la transferencia en concepto de propiedad de la que es arrendatarios permanentes de viviendas del fondo estatal; y
- b. usufructuarios y ocupantes de cuartos, habitaciones o accesorias, convertidas en viviendas adecuadas o que pueden serlo.
- c. De igual manera se autoriza la legalización de viviendas y locales terminados o en ejecución por el Estado o la población, sin cumplir las formalidades legales.

Las personas naturales se presentan ante la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbanismo en los casos siguientes:

- a. Las viviendas terminadas por esfuerzo propio;
- b. las que se encuentran en ejecución por esfuerzo propio; y

- c. aquellas en que al menos una parte, constituye una vivienda mínima adecuada por esfuerzo propio.

Para dar respuesta a este acuerdo las direcciones municipales de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, tienen la responsabilidad de emitir, teniendo en cuenta los diferentes supuestos el Dictamen Técnico de descripción, tasación, medidas y linderos, Certificado de cumplimiento de las regulaciones territoriales y urbanísticas y el Derecho Perpetuo de Superficie.

**Para las viviendas terminadas por esfuerzo propio:** el Director Municipal de la Vivienda emite resolución Título de Propiedad y el propietario de la vivienda con la resolución antes citada, solicita a la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbanismo el certificado para efectuar el pago del terreno ante la agencia bancaria correspondiente.

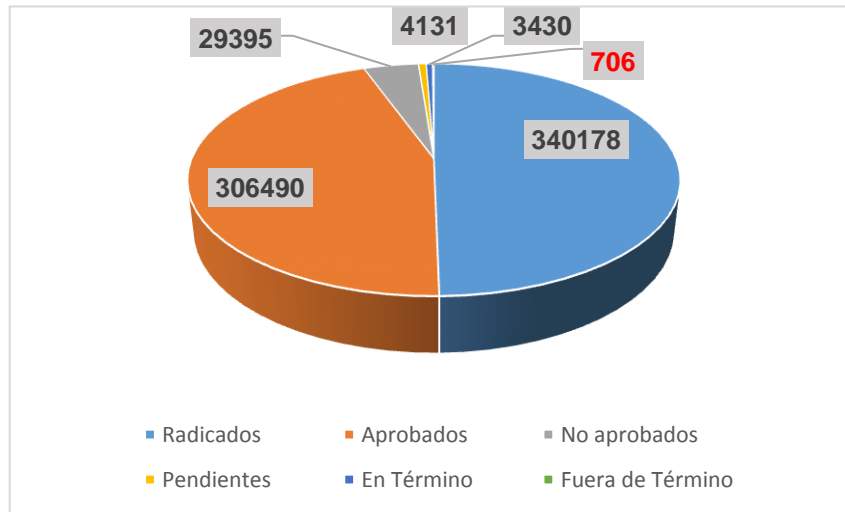
**Para las viviendas que se encuentren en ejecución por esfuerzo propio:** a partir de la solicitud de la persona, se certifica si procede, el cumplimiento de las regulaciones territoriales y urbanísticas, se reconoce mediante resolución lo construido, el derecho de continuar la obra, según lo establecido para construcción por esfuerzo propio, así como el Derecho Perpetuo de Superficie cuando corresponda, previo el pago de su precio y se emite el Certificado de Regulaciones Territoriales y Urbanísticas para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, aprobado el mismo, se emite Licencia de construcción y una vez terminada la obra se emite el Certificado de Habitable, con el fin de que describan la obra ante Notario.

**En aquellas viviendas en que al menos una parte,** constituye una vivienda mínima adecuada, se certifica si procede, el cumplimiento de las regulaciones, se emite el Certificado de Habitable para la parte que resulte como vivienda adecuada, documento con el concurre el promovente ante Notario a los efectos de la descripción de la obra.

COMPORTAMIENTO DEL ACUERDO 8574/2019. ACUMULADO MAYO/2019- OCTUBRE/2023.

En el país se han radicado al cierre de octubre de 2023, desde que comenzó la implementación del acuerdo mayo/2019, **(340 178)** trámites, de ellos se han aprobados **306 642**, no aprobados **29 405**, se encuentran pendientes **4 131**, de ellos fuera de término **706**, correspondiendo a las provincias de Artemisa (282), Matanzas (104), Sancti Spíritus (12) y Santiago de Cuba (303) (figura 1).

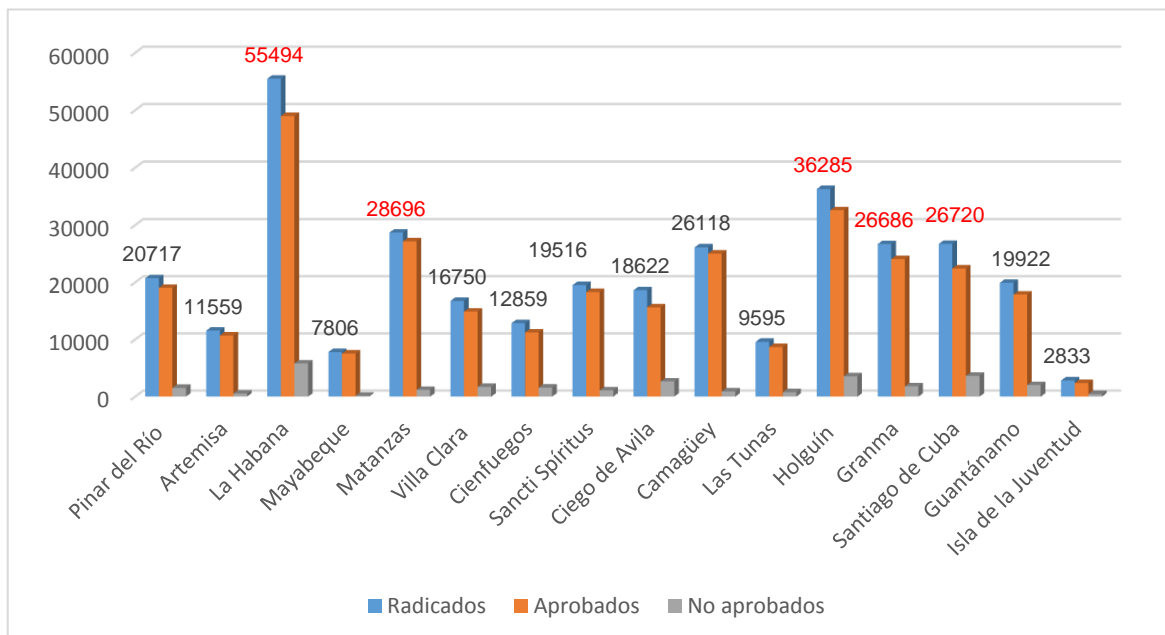
En el caso de las provincias de Artemisa y Sancti Spiritus del total de trámites pendientes fuera de término, 76 son del año 2022, que se concentran en el municipio de Artemisa (Unidad de Servicios de Trámites) y 8 al municipio de Trinidad, 7 del 2022 y 1 del 2021 (Anexo No.1).



**Figura 1:** Comportamiento de los trámites que implementan el Acuerdo 8574/2019. 2019-2023.

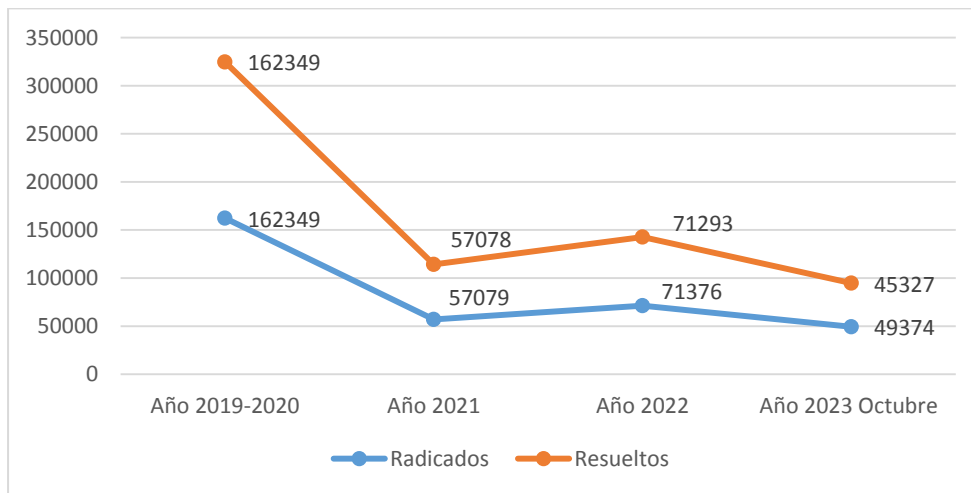
Fuente: INOTU, 2023

El mayor por ciento de radicación se concentra en las provincias de La Habana (55 494), Holguín (36 285), Matanzas (28 696), Santiago de Cuba (26 720) y Granma (26 686) (figura 2).



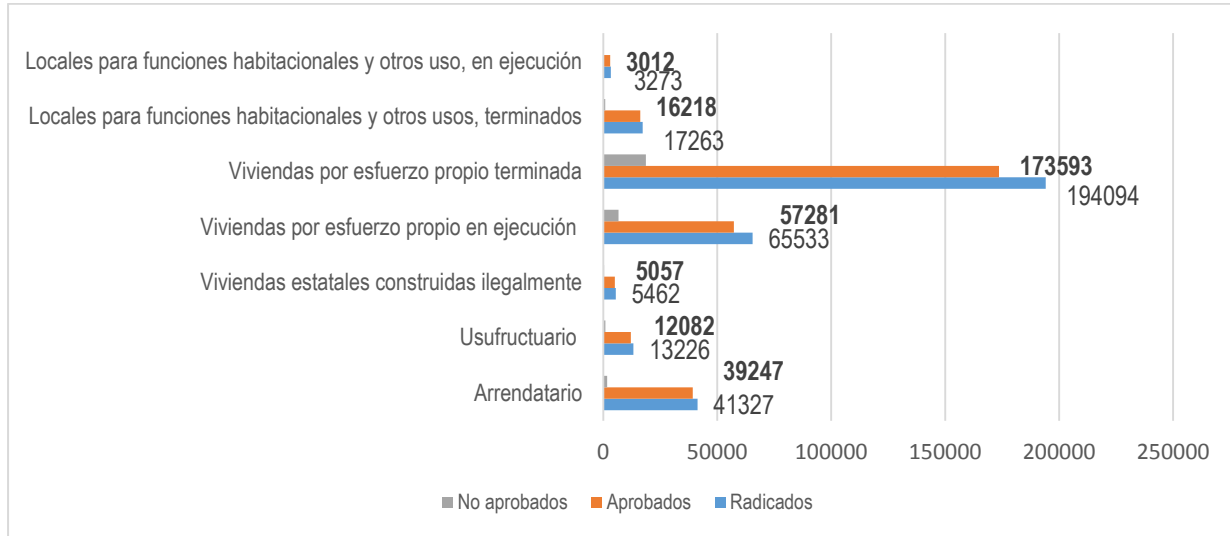
**Figura 2:** Comportamiento por provincias de los trámites que implementan el Acuerdo 8574/2019. 2019-2023.  
 Fuente: INOTU, 2023

El nivel de radicación, se comportó de manera decreciente en el periodo 2020-2021 (figura 3), motivado a la Covid, donde hubo provincias que por decisión del Consejo de Defensa se paralizaron la recepción de los trámites.



**Figura 3:** Comportamiento por periodos de los trámites que implementan el Acuerdo 8574/2019. 2019-2023.  
 Fuente: INOTU, 2023

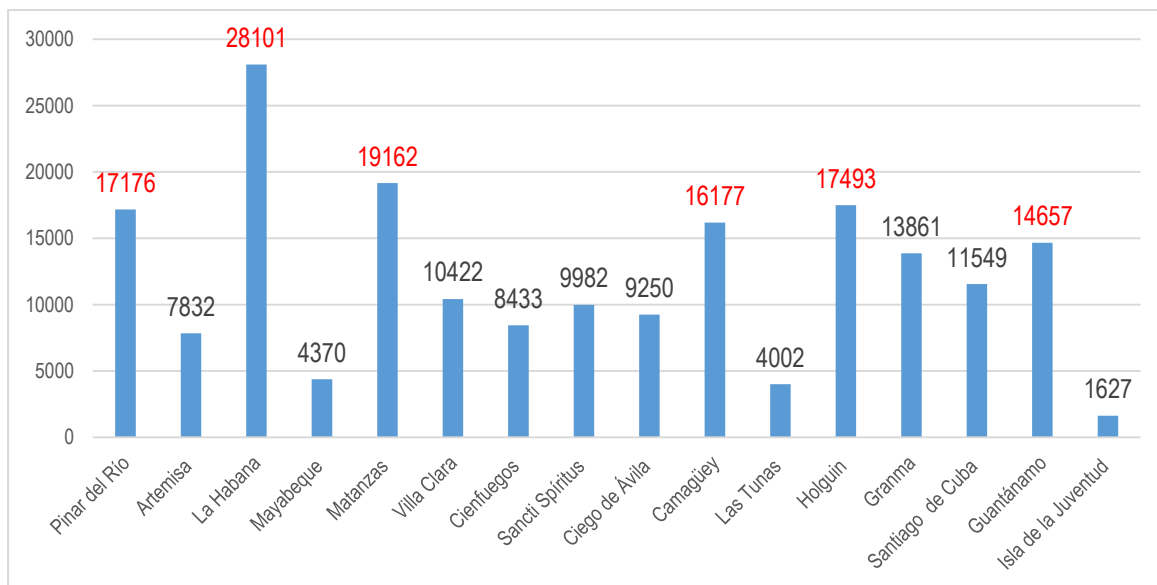
El mayor volumen de trámites radicados se concentra en los supuestos: viviendas por esfuerzo propio terminadas (**194 094**) y viviendas por esfuerzo propio en ejecución (**65 533**) (figura 4). Anexo No.2.



**Figura 4:** Comportamiento de los supuestos del Acuerdo 8574/2019. 2019-2023.

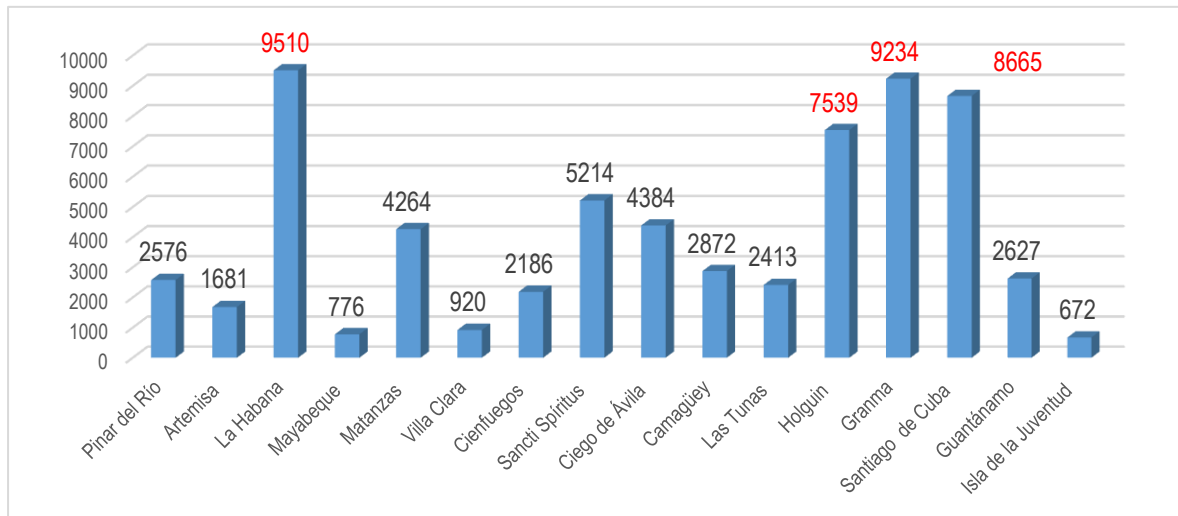
Fuente: INOTU, 2023

Las provincias que reportan mayor cantidad de cifras radicadas de viviendas por esfuerzo propio terminadas (figura 5) son: La Habana (28 101), Matanzas (19 162), Holguín (17 493), Pinar del Río (17 176), Camagüey (16 177) y Guantánamo (14 657) y las provincias que reportan mayor cantidad de cifras radicadas de viviendas por esfuerzo propio en ejecución son: La Habana (9 510), Granma (9 234), Santiago de Cuba (8 665) y Holguín (7 539) (figura 6). Anexo No.3 y 4.



**Figura 5:** Nivel de radicación de las viviendas por esfuerzo propio terminadas. 2019-2023.

Fuente: INOTU, 2023

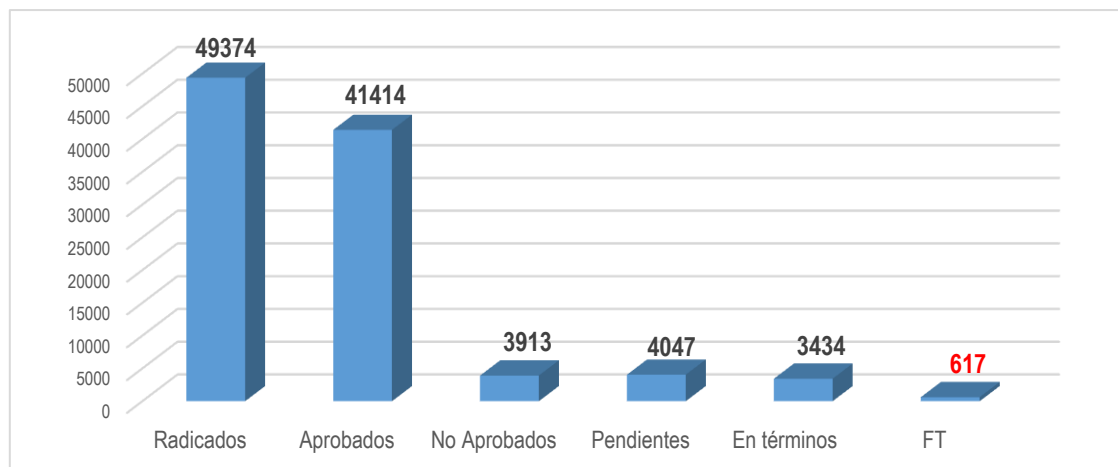


**Figura 6:** Nivel de radicación de las viviendas por esfuerzo propio en ejecución. 2019-2023.

Fuente: INOTU, 2023

### Comportamiento al cierre de octubre del año 2023.

Se acumulan **49 374** trámites radicados al cierre del mes de octubre, dando respuesta al 91.8 %, quedan pendientes **4 047**, de ellos fuera de término **617**, incidiendo las provincias: Artemisa, Matanzas, Sancti Spíritus y Santiago de Cuba.



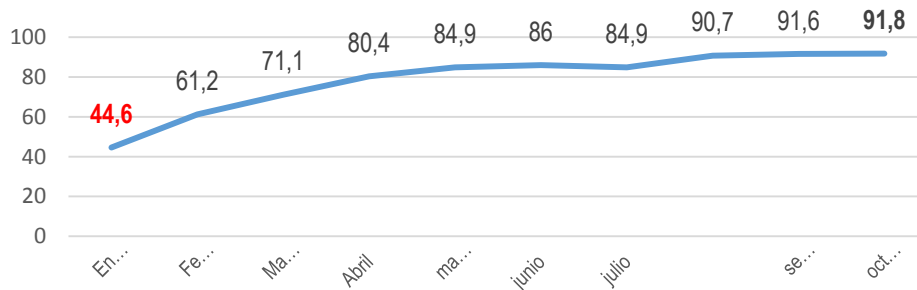
**Figura 6:** Nivel de radicación de las viviendas por esfuerzo propio en ejecución. 2019-2023.

Fuente: INOTU, 2023

El nivel de respuesta durante el año ha sido ascendente (figura 7), teniendo en cuenta el control y seguimiento que se realiza desde el Órgano Central a este proceso. Se considera



que aún subsisten aspectos objetivos y subjetivos que inciden negativamente en la respuesta a la población, nacidos de la propia naturaleza de la política, que ha sido asumida tanto por el Sistema de la Vivienda como por el nuestro, con el mismo nivel de recursos humanos, materiales y financieros que se tenían antes de su aprobación.



**Figura 7:** Porcentaje de respuesta a los trámites. 2023.

Fuente: INOTU, 2023

Por encima de la media nacional (91,8%) dan respuesta 12 provincias (Pinar del Río, Ciego de Ávila, Camagüey, Las Tunas, Cienfuegos, Holguín, Guantánamo e Isla de la Juventud).

Inciden negativamente 6 municipios: Caimito (12), Bauta (63), Artemisa (131), Cárdenas (104), Trinidad (4) y Santiago de Cuba (303). Anexo No.5.

Las solicitudes no aprobadas, tanto de viviendas terminadas como en ejecución responden a cuatro causas fundamentales:

1. Viviendas ubicadas en fincas particulares cuyos trámites fueron radicados sin contar con la desafectación de la Delegación de la Agricultura y en tierras entregadas en usufructo, que constituyen bienhechurías y no procede el otorgamiento de propiedad según establece el Decreto Ley No. 358/2018 “Sobre la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo” y el Decreto No. 350/2018 “Reglamento del Decreto Ley 358/2018”.
2. Viviendas ubicadas en zonas costeras.
3. Viviendas con violaciones de las regulaciones territoriales y urbanísticas, así como de las Normas Cubanas de la Construcción.
4. Viviendas construidas en barrios ilegales no ordenados sin las mínimas condiciones urbanizaciones.

La última causal incide negativamente en este proceso, pues la no actuación coherente de las urbanizaciones en los barrios y focos, impide el ordenamiento integral del espacio. Además, a pesar de definirse un presupuesto para urbanización por los territorios, no se logra su ejecución, lo cual limita el cumplimiento del acuerdo y atenta contra el otorgamiento de parcelas para la construcción por esfuerzo propio, insatisfacción recurrente de la población.

## CONCLUSIONES

1. Se superan las cifras declaradas en el Diagnóstico inicial de las viviendas construidas por esfuerzos propios.
2. Las viviendas por esfuerzo propio en ejecución y terminadas, cuando se le emite el dictamen técnico, las personas deben de pagar el derecho perpetuo de superficie (DPS) y por déficit de capacidad de pago de los mismos, este expediente se archiva, ya que el Banco no posibilita crédito bancario, pudiendo ser esta una alternativa.
3. No pronunciamiento de las comisiones de ilegalidades, sobre las viviendas que no han sido legalizadas por tener violaciones urbanísticas.

## III. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTIVAS GENERALES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y EL ENFRENTAMIENTO AL DELITO, LA CORRUPCIÓN, LAS ILEGALIDADES Y LAS INDISCIPLINAS SOCIALES.

Dando cumplimiento a la Directiva General No 70, el Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, en el presente año ha incrementado la efectividad y su influencia para eliminar las violaciones urbanísticas y de ordenamiento territorial por parte de las personas naturales y jurídicas usuarias del ordenamiento territorial y urbano, incrementando las acciones de orientación y divulgación, control y exigencia hacia estos, en el enfrentamiento a las que se encuentran en el inventario inicial, encontrándose el cumplimiento de los planes de erradicación al 94 % de lo planificado.

Principal interés se presta al enfrentamiento a las nuevas ilegalidades surgidas, ascendiendo estas en el año a 19 123, de ellas 18 920 de personas naturales y 203 de personas jurídicas, siendo erradicadas hasta la fecha 18 592 el 97 % de las surgidas, quedando pendientes 531,

en Artemisa (257), La Habana (180), Mayabeque (24), Matanzas (32), Holguín (5), Granma (20), Camagüey (7), Pinar del Río (5), y Santiago de Cuba (1). Donde a pesar de las acciones realizadas el índice de nuevas ilegalidades, continua en ascenso, encontrándose entre las principales causas la falta de sistematicidad en el control territorial, el poco vínculo de los inspectores con los Consejos Populares y la falta de vigilancia de todos los factores de los territorios y los responsables de prevenir y enfrentar las ilegalidades.

Para el cumplimiento de esta directiva se elabora por cada territorio el Plan Integral de Enfrentamiento a las Ilegalidades (PIEI) en materia de ordenamiento territorial y urbano, dando cumplimiento al Acuerdo No 54/2011 del Consejo de Ministro donde se propuso que, el gobierno de La Habana y el IPF (INOTU), elaborarán un plan integral de enfrentamiento proponiendo las medidas que correspondan y las puntualizaciones realizadas por el General de Ejército Raúl Castro, donde **expresó: que esa medida no solo es para La Habana, que los gobiernos de la República completa deben hacerlo y son los que tienen que ocuparse de estos problemas y el Partido exigir y controlar que se cumpla lo dispuesto.** Se establece su metodología en la Resolución 59/2012 del presidente del IPF.

Por su parte, la Ley 145 en su artículo 90.2 expresa: **“Son sujetos de la inspección y control del territorio las personas naturales y jurídicas usuarias del ordenamiento territorial y urbano, responsables de prevenir y enfrentar las ilegalidades en materia de ordenamiento territorial y urbano en los terrenos, instalaciones y espacios que integran su patrimonio”.**

Mientras que en la Ley 138 “De Organización y funcionamiento del Gobierno Provincial” del 17/12/2020 en las atribuciones del Gobernador, en su artículo 25 inciso w), expresa: **“atender y controlar, en lo que le corresponde, lo relativo al enfrentamiento a las indisciplinas sociales, las ilegalidades, las manifestaciones de corrupción y el delito y evaluar periódicamente la eficacia de las medidas adoptadas, en el ámbito de su competencia”.**

Y la Ley 139 “De Organización y funcionamiento del Consejo de la Administración Municipal” del 17/12/2020 en las atribuciones de los CAM, en su artículo 14 inciso g), expresa: **“presentar a la Asamblea Municipal del Poder Popular el Plan de Ordenamiento Territorial y Urbano; una vez aprobado, exigir y controlar su cumplimiento”.**

El inventario inicial del año 2023 registró 124 378 ilegalidades, 114 335 de personas naturales el 92 % y 10 043 de personas jurídicas el 8 %, de ellas de los OACE, EN y OSDE, 4 266 el 42

% y de los Organismos de la subordinación local del Poder Popular 5 777 el 58 %. Las mayores cifras las presentan: La Habana (71 197), Matanzas (16 959), Ciego de Ávila (6 067), Holguín (6 207) y Artemisa (5 882). En estas se concentra el 85 % del total de ilegalidades inventariadas en el país.

Los principales tipos de ilegalidades identificadas se corresponden a:

- a. **Barrios y focos ilegales:** Construcción ilegal de viviendas sin autorización en suelos no urbanizados, ni autorizados a construir y ocupación de locales e inmuebles en desuso.
- b. **Viviendas aisladas u otras obras:** Violación de proyectos y regulaciones de obras; construcción, reconstrucción, ampliación o remodelación sin licencias de obras o permisos de obras y violación de regulaciones urbanísticas.
- c. **Edificios Multifamiliares:** Construcción de adoses, garajes y terrazas; cambio de fachadas; cierre de balcones y cercados de áreas comunes.

Las ilegalidades en personas naturales se agrupan en 50 833 (40 %) en barrios y focos ilegales, 28 012 (22 %) en viviendas aisladas u otras obras y 35 490 (28 %) en edificios multifamiliares.

Contamos en nuestros registros con **468** Barrios y Focos ilegales, con **52 597** viviendas de diferentes tipologías (con cubiertas sólidas y ligeras), donde habitan más de **198 000** personas, significar que de ellas en más del 90 % cuentan con electricidad (con metro contadores o tendederas) y más del 60 % con servicio de agua (pozos, tuberías o mangueras), con las mayores cifras La Habana 168, Matanzas 60 y Santiago de Cuba con 56.

Los gobiernos planificaron erradicar en el año 32 855 ilegalidades (el 27 % del inventario), de las cuales corresponden 28 676 a personas naturales y 4 179 a personas jurídicas, de ellas 2 620 a los OACE, EN y OSDE y 1 559 a los Órganos de la subordinación local del Poder Popular.

Se han erradicado con cierre mes de octubre **30 890** ilegalidades, el 94 % de lo planificado y el 25 % del inventario, **27 349** de personas naturales y **3 541** de personas jurídicas.

El Ministerio de la Agricultura inició el año 2023 con un inventario de 3 410 ilegalidades en 10 provincias, se propusieron erradicar 2 380 para el 69 % del inventario, han erradicado 1 260

para un 52 % del plan y el 37 % del inventario inicial, teniendo previsto erradicar la que resta en el segundo semestre. Las ilegalidades detectadas están asociadas principalmente a la construcción de viviendas ilegales en terrenos estatales, la ocupación de locales en desuso, la construcción de puntos de ventas de productos sin autorización y la construcción de organopónicos sin permisología.

Significar que en el ejercicio de control a la posesión, uso y legalidad de la tierra que se realiza en cumplimiento de la Instrucción 2 del Primer Ministro de fecha 15 de junio de 2023, en 18 municipios del país, hasta la fecha han sido detectadas un total de 3 743 ilegalidades relacionadas al ordenamiento territorial y urbano y la gestión del suelo, de ellas 1 541 expedientes de usufructuarios sin certificado catastral y 2 202 bienhechurías o construcciones ilegales, entre las que se encuentran 760 viviendas, 38 piscinas, seis (6) ranchones y 1 399 en otras bienhechurías.

Se demuestra en el ejercicio piloto, que no existe un control adecuado a las tierras entregadas en usufructo, incumplándose lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto 350/2018 "Reglamento del Decreto-Ley No. 358 "Sobre la entrega de Tierras Estatales Ociosas en Usufructo".

Conducido por el Ministro de Justicia se trabaja en la propuesta de metodología para el proceso de enfrentamiento a las ilegalidades detectadas en el ejercicio de control a la posesión, uso y legalidad de la tierra, partiendo de los resultados obtenidos, teniendo como alcance establecer el sistema de dirección y trabajo que permita homogenizar el tratamiento a las ilegalidades detectadas para su enfrentamiento y erradicación, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

El Consejo de Ministros del mes de octubre del 2023 evaluó el enfrentamiento a las actividades y las ilegalidades en el ordenamiento territorial y urbano, aprobando el siguiente Plan de Acción:

No	Acciones a cumplir	Plazo	Responsable
1.	Continuar perfeccionando el trabajo integrado de los inspectores con los Consejos Populares, con el objetivo de identificar oportunamente las nuevas ilegalidades que surjan y trabajar de inmediato en su erradicación por todos los implicados.	Permanente	Directores Municipales
2.	Realizar acciones de preparación del cuerpo de inspectores para elevar su profesionalidad en la identificación y clasificación de las ilegalidades.	Trimestral	Delegados Provinciales
3.	Reelaborar la Resolución 59 del Presidente del IPF de fecha 8/12/2012, elevándola a rango de decreto del Primer Ministro para incluirle la responsabilidad de los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Nacionales, Organismo Superior de Desarrollo Empresarial, Consejos Provinciales y Consejos de la Administración Municipal, en el enfrentamiento a las ilegalidades en materia de ordenamiento territorial y urbanismo y la gestión del suelo”, en correspondencia con la Ley No 145 del Ordenamiento Territorial y Urbano y la Gestión del Suelo del 21/12/2021.	Diciembre 2023	INOTU
4.	Actualizar el Decreto No 299 del Consejo de Ministro “Sobre las atribuciones y funciones del Instituto de Planificación Física para la ejecución de la Inspección Estatal” de fecha 14.5.2012, en correspondencia con la Ley No 145 del Ordenamiento Territorial y Urbano y la Gestión del Suelo del 21/12/2021	Diciembre 2023	INOTU

<b>No</b>	<b>Acciones a cumplir</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>
5.	Presentar al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro por los gobiernos provinciales de conjunto con INOTU un plan de acción para enfrentar la situación de los barrios y focos ilegales en materia de ordenamiento territorial y urbano y de gestión de suelo.	Diciembre 2023	Gobernadores e INOTU

**Anexo No.1.**

Comportamiento del Acuerdo 8574/2019. Acumulado mayo/2019 - octubre/2023.



Provincias	Radicados	Aprobados	No aprobados	Pendientes	En Término	Fuera de Término
Pinar del Río	20717	19040	1543	134	134	0
Artemisa	11559	10690	538	331	49	282
La Habana	55494	48999	5802	693	693	5
Mayabeque	7806	7540	154	112	112	0
Matanzas	28696	27168	1183	345	241	104
Villa Clara	16750	14885	1701	164	164	0
Cienfuegos	12859	11225	1584	50	50	0
Sancti Spíritus	19516	18290	1098	128	116	12
Ciego de Ávila	18622	15611	2652	197	197	0
Camagüey	26118	25021	900	197	197	0
Las Tunas	9595	8688	783	124	124	0
Holguín	36285	32591	3561	133	133	0
Granma	26686	24071	1806	809	809	0
Santiago de Cuba	26720	22423	3631	666	363	303
Guantánamo	19922	17857	2021	44	44	0
ME Isla de la Juventud	2833	2391	438	4	4	0
<b>Total</b>	<b>340 178</b>	<b>306 490</b>	<b>29 395</b>	<b>4 131</b>	<b>3 430</b>	<b>706</b>

## Anexo No.2.

Comportamiento acumulado de los Supuestos de Acuerdo 8574/2019. Cierre octubre/ 2023.

Trámites	Radicados	Aprobados	No aprobados	Pendientes	En Término	Fuera de Término
Arrendatario	41 327	39 247	1 703	377	313	64
Usufructuario	13 226	12 082	950	194	193	1
Viviendas estatales construidas ilegalmente	5 462	5 057	358	45	42	3
Viviendas por esfuerzo propio en ejecución	65 533	57 281	6 676	1 539	1 318	226
Viviendas por esfuerzo propio terminada	194 094	173 593	18 644	1 746	1 358	388
Locales para funciones habitacionales y otros usos, terminados	17 263	16 218	845	188	164	24
Locales para funciones habitacionales y otros usos, en ejecución	3 273	3 012	219	42	42	0
<b>TOTAL</b>	<b>340 178</b>	<b>306 490</b>	<b>29 395</b>	<b>4 131</b>	<b>3 430</b>	<b>706</b>

### Anexo No.3.

Comportamiento acumulado por provincias del Supuesto: Viviendas por esfuerzo propio terminadas. Cierre octubre/2023.

Provincias	Radicados	Aprobados	No Aprobados	Total Pendientes	Pendientes en término	Pendiente fuera de término
Pinar del Río	17176	15974	1103	99	99	0
Artemisa	7832	7127	444	261	36	225
La Habana	28101	23945	3855	301	301	0
Mayabeque	4370	4210	83	77	77	0
Matanzas	19162	18447	655	60	60	0
Villa Clara	10422	8841	1488	93	93	0
Cienfuegos	8433	7301	1098	34	34	0
Sancti Spiritus	9982	9389	512	81	81	0
Ciego de Ávila	9250	7983	1161	106	106	0
Camagüey	16177	15468	584	125	125	0
Las Tunas	4002	3383	556	63	63	0
Holguín	17493	15220	2183	90	90	0
Granma	13861	12354	1386	121	121	0
Santiago de Cuba	11549	10017	1322	210	47	163
Guantánamo	14657	12698	1936	23	23	0
Isla de la Juventud	1627	1347	278	2	2	0
<b>Total</b>	<b>194 094</b>	<b>173 704</b>	<b>18644</b>	<b>1746</b>	<b>1358</b>	<b>388</b>

#### Anexo No.4.

Comportamiento acumulado por provincias del Supuesto: Viviendas por esfuerzo propio en ejecución. Cierre octubre/2023.

Provincias	Radicados	Aprobados	No Aprobados	Total Pendientes	Pendientes en término	Pendiente fuera de término.
Pinar del Río	2576	2122	429	25	25	0
Artemisa	1681	1627	34	20	8	12
La Habana	9510	8832	579	99	99	0
Mayabeque	776	770	6	0	0	0
Matanzas	4264	3616	409	239	135	104
Villa Clara	920	870	35	15	15	0
Cienfuegos	2186	1962	214	10	10	0
Sancti Spiritus	5214	4660	532	22	22	0
Ciego de Ávila	4384	3581	788	15	15	0
Camagüey	2872	2738	101	33	33	0
Las Tunas	2413	2249	153	11	11	0
Holguín	7539	6409	1122	8	8	0
Granma	9234	8221	367	646	646	0
Santiago de Cuba	8665	6538	1744	383	278	105
Guantánamo	2627	2544	72	11	11	0
Isla de la Juventud	672	574	96	2	2	0
<b>Total</b>	<b>65 533</b>	<b>57 313</b>	<b>6 681</b>	<b>1 539</b>	<b>1 318</b>	<b>221</b>

## Anexo No.5

Comportamiento del Acuerdo 8574/2019 al cierre de octubre 2023.

PROVINCIAS	Radicados	Resueltos	Pendientes	% de respuesta	FT
Pinar del Río	2671	2537	134	95.0	0
Artemisa	1657	1402	255	84.6	206
La Habana	6742	6049	693	89.7	0
Mayabeque	1373	1261	112	91.8	0
Matanzas	5547	5202	345	93.8	104
Villa Clara	3118	2954	164	94.7	0
Cienfuegos	2131	2081	50	97.7	0
Sancti Spiritus	1729	1609	120	93.1	4
Ciego de Ávila	3557	3360	197	94.5	0
Camagüey	3102	2905	197	93.6	0
Las Tunas	1310	1186	124	90.5	0
Holguín	3882	3749	133	96.6	0
Granma	4041	3232	809	80.0	0
Santiago de Cuba	4717	4051	666	85.9	303
Guantánamo	3463	3419	44	98.7	0
Isla de la Juventud	334	330	4	98.8	0
<b>TP</b>	<b>49 374</b>	<b>45 327</b>	<b>4 047</b>	<b>91.8</b>	<b>617</b>